

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 315

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY SOBRE
ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MERENDEROS Y
COMEDORES COMUNITARIOS.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 JUN 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 315	Hs. 12 ⁰⁰
FIRMA: 	

Fundamentos

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley busca poner a consideración de la Cámara Legislativa el otorgamiento de una asignación de reconocimiento de carácter no remunerativo a trabajadoras y trabajadores de la economía del cuidado y servicios socio-comunitarios en merenderos y comedores comunitarios de nuestra Provincia.

Actualmente el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación se encuentra abocado a la formulación de un mapeo federal de cuidados, sin dejar de mencionar el lanzamiento de la campaña nacional "Cuidar en Igualdad, Necesidad, derecho y trabajo", donde se hace hincapié en reconocer al cuidado como trabajo históricamente invisibilizado y distribuido de manera desigual.

El cuidado es considerado como un derecho humano fundamental que se vincula con los demás derechos reconocidos en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos. Y es también una función social.

Según la CEPAL "...el cuidado, se puede definir como todo lo que se hace para, mantener, continuar y reparar el entorno inmediato de manera que se pueda vivir en él tan bien como sea posible. Ese entorno incluye el cuerpo, el ser y el ambiente, así como todo lo necesario para entretejer una compleja red de sostenimiento de la vida (Fisher y Toronto, 1990 CEPAL).

Entonces el cuidado es una actividad vinculado al bienestar de las personas, al sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza del trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar (CEPAL, 2020).

Sin embargo las políticas de cuidado deben ser acciones públicas dirigidas no solo a la asistencia de las personas en situación de dependencia, sino también a las personas que cuidan.

Datos estadísticos a nivel regional y nacional, señalan categóricamente que los cuidados recaen de manera desproporcionada en las mujeres, generando desigualdades.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Según el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, las mujeres dedican la mayor parte de las horas por día (6 horas diarias por sobre 2 horas diarias de los hombres) a las tareas de cuidado con relación a los hombres, y esto tiene un impacto en su desarrollo personal, limitan sus posibilidades en el mercado laboral, tienen menos ingresos, no pueden estudiar, ya que se dedican al cuidado de personas dependientes (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad).

A ello debemos sumar que, conforme el estudio publicado por la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación, "Los cuidados, un sector económico estratégico", el trabajo doméstico y de cuidados, no remunerado representan el 15,9% del PBI nacional, por encima de la industria y el comercio que se ubicarían en un 13,2% y 13% respectivamente. El informe avanza en el análisis, indicando que "el 75,7% proviene de tareas realizadas por mujeres. Es decir, que las mujeres realizan más de las tres cuartas partes del TDCNR y, de este modo, dedican, el total de ellas en su conjunto, 96 millones de horas diarias de trabajo gratuitas a las tareas del hogar y los cuidados".

En nuestra provincia, según, informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹, con relación al ODS nro. 5 (igualdad entre los géneros, y empoderar a las mujeres y las niñas) se ha fijado como meta el reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección, social y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia².

Con relación a la meta "tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado", el informe señala que: "... la distribución de las tareas del hogar entre sus miembros varones y mujeres responde a pautas culturales, arraigadas que cambian a lo largo del tiempo como consecuencia de

1 https://www.odsargentina.RQb.ar/public/dQcumentos/seccion_provincias/tierra_del_fuego/documentos/tdf.pdf

Fecha de consulta: 10/2/2020

Informe TDF sobre los ODS

2 https://www.od5arRent!na.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/metad_en_indicadores_para_web.pdf

Fecha de consulta: 10/2/2020

Metas e indicadores de seguimiento de ODS. Argentina 2017



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



diversos factores. Entre estos factores cabe contar la acción de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social de aquellas tareas que conllevan esfuerzos, responsabilidades y obligaciones pero que no cuentan con remuneración alguna. Al respecto el Gobierno de la provincia se compromete a desarrollar las acciones necesarias hacia una reducción en un 50% de la brecha en el tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado. Este desafío está sin duda vinculado y es solidario a la búsqueda de una distribución más equitativa del trabajo remunerado..."³.

No podemos dejar de advertir que esta realidad, se vincula con los estereotipos de género, con los patrones socioculturales que promueven la desigualdad de género y que en definitiva, conducen a la violencia hacia las mujeres, niñas y las adolescentes, perpetuando la idea de inferioridad o superioridad de uno de los géneros sobre otros. Por eso es que es un imperativo legal el trabajar en la remoción de dichos patrones socioculturales que promueven desigualdad.

Lograr la igualdad de género y generar espacios que contribuyan a una asistencia y promoción de los derechos de las mujeres, son ejes de políticas públicas con perspectiva de género, estrechamente relacionados con las tareas de cuidado.

Frente a los cambios demográficos, socioeconómicos, medioambientales, los problemas sanitarios-socio-económicos derivados de la pandemia del COVID-19, se ha advertido aumenta la demanda de cuidados y que es necesario una política pública adecuada.

Ante este escenario, se impone el diseño y desarrollo de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos en materia de cuidados comunitarios integrales, que brinde alternativas para la población, especialmente para las mujeres quienes son sobre las que recaen las tareas de cuidado con el impacto negativo en su desarrollo y autonomía.

Desde un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género, e interseccional, de manera transversal, el derecho a los cuidados es un derecho clave de la ciudadanía, basado en los principios de igualdad, universalidad y solidaridad.

3 [http5://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/sección provincias/tierra del_fuego/documentos/tdf.pdf](http5://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/sección_provincias/tierra_del_fuego/documentos/tdf.pdf)

Fecha de consulta: 10/2/2020



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



En ese sentido, resulta fundamental reconocer a las trabajadoras y trabajadores de comedores y merenderos comunitarios, quienes ven afectadas sus oportunidades de realizar otras tareas que sí sean remuneradas, en pos de la utilización invisible que hacen de este flagelo la sociedad y el mercado laboral.

Esto es resultado de déficits históricos estructurales que el Estado debería abarcar porque en los momentos más difíciles es donde verdaderamente emerge el esfuerzo popular de quienes se organizan. Y es en nuestros barrios donde vemos el esfuerzo que ponen muchas mujeres (o en menor medida voluntarios hombres) que día a día trabajan para que a sus vecinos y vecinas no les falte un plato de comida. Lo que se vio intensificado y resignificado en la pandemia del Covid-19 cuando fueron declaradas como actividad esencial por el Decreto Nacional N° 297/20.

Este proyecto busca darles el reconocimiento que se merecen por su lucha incansable, la que vienen desempeñando aquellas y aquellos que están al frente de sostener merenderos y comedores comunitarios.

Esta es una las banderas que deseamos enarbolar como espacio político, porque nos mueve la justicia social, y la lucha para el bienestar del pueblo y para construir un mundo más solidario.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una asignación de reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores de la economía del cuidado socio-comunitario.

Artículo 2°.- La asignación consistirá en el pago de una suma de dinero que fijará la autoridad de aplicación a través de su reglamentación, por el tiempo de duración que se establezca también mediante reglamento por un plazo no inferior a seis (6) meses, mientras la trabajadora o el trabajador no se encuentre registrado como trabajador/a en relación de dependencia y los comedores y merenderos del que forman parte se encuentren inscriptos en un registro provincial de comedores y merenderos.

Artículo 3°.- A los fines de esta ley se entiende como beneficiarias o beneficiarios a las trabajadoras o trabajadores que participan activamente de las tareas de cuidado comunitarias, abocadas/os a la atención de merenderos y comedores comunitarios dentro del territorio de la Provincia, garantizando el derecho a la alimentación y la nutrición de quienes utilizan estos espacios.



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*



Artículo 4º.- El Ministerio de Desarrollo Humano, o el que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación quien dictará las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la aplicación de esta Ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo queda facultado para reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO